RESOLUCION Nº 800/85/2018.

Cerrillos, 15 de Mayo del 2018.

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. El Ingreso DOM N°402/18 de fecha 14.05.2018, que adjunta Memorándum N°509/003/2018 de fecha 14-05-18 del Encargado de Fomento Deportivo Sr. Fernando Menares Lobos dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, solicita autorización a contar del 16 de mayo y hasta el 01 de julio del 2018 desde la 10:00 am y hasta las 21:30 hrs, para realizar el evento denominado **"ARTESANOS EMPRENDEDORES ACTIVOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** que se desarrollará en el interior del centro comercial Mall Plaza Oeste, específicamente en el sector de Aires, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

2. La carta de fecha Mayo del 2018, suscrita por Don Francisco Sanhueza Weber Subgerente del Mal Plaza Oeste; relativa al evento en comento, además inserta el plano de emplazamiento correspondiente.

3. Que, el evento contará con 04 puestos de exhibición

4. Que, el evento no cuenta con estructuras, ni montaje, ni instalaciones eléctricas independientes a las existentes en el centro comercial.

5. El evento cuenta con 01 stand de Té Gourmet, el expositor en esta categoría cuentan con Resolución Sanitaria y/o permisos para la manipulación de alimentos.

6. Que el evento utilizará los servicios higiénicos existentes al interior del centro comercial, y en general se permitirá el uso de todas las rutinas de servicio y seguridad de Mall Plaza Oeste.

7. Que, los residuos sólidos domiciliarios del evento serán retirados por centro comercial.

RESOLUCION Nº 800/85/2018.

8. La ubicación de los mencionados stands no deberá obstaculizar la circulación y/o evacuación del público asistente.

9. Que, la documentación ingresada cumple con las demás exigencias establecidas en el Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12.

RESUELVO.

Autorizase la instalación de stands a contar a contar del 16 de mayo y hasta el 01 de julio del 2018, desde las 10:00 am y hasta las 21:30 hrs, para el evento denominado **"ARTESANOS EMPRENDEDORES ACTIVOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** que se desarrollara en el interior del centro comercial Mall Plaza Oeste, específicamente en el sector de Aires, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES * DIRECTOR * I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Ingeniero Constructor – Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

SCS/TWJ/rac.
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO/Certificados y resoluciones/Año 2018/Resolución 800-85-2018_ARTESANOS EMPRENDIMIENTO ACTIVOS en MPO.

DISTRIBUCIÓN

- Destinatarios
- Sra. Jefa (S) del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas
- Archivo Autorización FERIA RODANTE (Res. 800-58-201) (03)
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales